

Ayudas excepcionales al sector del teatro y del circo INAEM 2020

Martes 4 de agosto, 9:30 h

Ponente: Fernando Cerón (Subdirector General de Teatro y Circo)

Introducción

- Esta convocatoria cuenta con dos líneas de ayudas claramente diferenciadas. Por un lado, la modalidad A: línea de apoyo al mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas; y por otro, la modalidad B: línea de apoyo a las actividades escénicas y proyectos culturales (teatrales y circenses). En la primera se propone una ayuda a la estructura empresarial de las organizaciones, mientras que en la otra se busca apoyar las actividades y giras de carácter escénico.
- La convocatoria se encuentra abierta del 3 al 21 de agosto del 2021 y el presupuesto queda fijado en 21 millones de euros. Debido a lo excepcional de situación actual, a lo complejo de esta convocatoria y al poco tiempo del que disponen para resolverla, se pide que las organizaciones presenten sus solicitudes lo más completas posibles. Así mismo, se pide que la presentación de ayudas se lleve a cabo con tiempo suficiente para no colapsar la presentación de solicitudes, es decir, no esperar al último día.
- Esta convocatoria de ayudas no se ve afectada por la Ley de Minimis.

Línea A

- La línea A, de apoyo a la estructura empresarial contempla como beneficiarios a las empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y salas de teatro privadas. Las administraciones locales no pueden solicitar esta modalidad de ayudas.
- Esta línea de ayudas intenta favorecer la existencia propia de las organizaciones. No se exige, por tanto, que la organización tenga actividad actualmente para solicitar estas ayudas. La vida de la organización debe ser de 3 años como mínimo (2017 – 2019), pero la memoria de actividad que se solicita debe abarcar los últimos 2 años (2018 – 2019). Se consideran años naturales, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre. En este sentido las organizaciones deberán demostrar fehacientemente actividad ininterrumpida de 2017 a 2019 para solicitar las líneas A1, A2 y A3 y para A4 de 2018 y 2019
- Se ha dividido la ayuda a estructuras en varias modalidades referentes a la naturaleza jurídica: lo importante es la naturaleza jurídica no el tipo de actividad.
- La modalidad A1 contempla a las empresas privadas (tanto personas físicas como jurídicas, así como las personas físicas alta en Régimen Especial de Autónomos) productoras de actividades de artes escénicas (teatrales y circenses). Las empresas de distribución, por tanto, no están contempladas.
- La modalidad A2 está destinada a entidades sin ánimo de lucro responsables de artes escénicas (teatrales y circenses).

- La modalidad A3 beneficia a empresas y fundaciones privadas, gestoras de salas de teatro y circo de titularidad privada, responsables de programaciones escénicas de teatro, circo y artes escénicas de calle y/o responsables de proyectos estables de creación, exhibición, investigación y formación en teatro, circo y artes escénicas de calle. En esta modalidad se establece un límite en el aforo de las salas, que debe ser igual o inferior a 650 localidades.
- La modalidad A4 contempla ayudas a federaciones, confederaciones y asociaciones profesionales de artes escénicas (teatrales y circenses) de ámbito estatal y proyección internacional. Para acreditar el ámbito estatal es necesario la inscripción en el registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior como asociación nacional
- En líneas generales, los requisitos son pocos. La condición fundamental es que las organizaciones, por su trayectoria y proyección, tengan ámbito y relevancia nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social de su actividad. Con ello se busca consolidar el sector y favorecer su profesionalización.
- El apoyo estructural hace referencia a la propia estructura de la organización, más allá de su propia actividad. En este sentido, lo que se apoya es el mantenimiento a través de ayudas, que abarcan el alquiler de muebles e inmuebles, pagos de suministros, inversiones, etc. Estos gastos y requisitos se repiten en las modalidades A1, A2, A3 y A4.
- Esta última línea (A4) tiene una diferenciación, además de la estructura, se apoya la actividad propia de la organización. Para ello se necesita realizar una sola solicitud. Al elegir la modalidad A4 se debe incluir en la memoria de la actividad, además de lo exigido para la estructura, la actividad propia de la entidad. En el presupuesto se debe incluir, además de los gastos e ingresos de estructura, gastos de actividad en "G. Otros" e ingresos de actividad en "Otros ingresos"
- Todas las modalidades dentro de la línea A contemplan la ayuda para la compra de bienes tangibles como son un ordenador, vehículos para el transporte de trabajadores y todo tipo de mobiliario.
- Las ayudas contemplan la implantación de sistemas y equipos sanitarios. En el caso de las salas, está derivado el acondicionamiento del propio espacio y, en el caso de las empresas, el uso de mascarillas y la posibilidad de realizar pruebas COVID-19.
- El periodo de gasto abarca desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, excepto para la actividad de la modalidad A4, que puede extenderse hasta el 31 de marzo de 2021.
- Para la justificación de todas las modalidades de la línea de ayuda A, se deberá contar con un servicio de auditoría.

Línea B

- La línea B de ayudas está destinada a las actividades escénicas y está dividida en 3 modalidades: B1, B2 y B3.
- La modalidad B1 se destina a giras de todo tipo (coproducciones, ya sean autonómicas o interautonómicas generadas con mínimo 3 empresas productoras procedentes de al menos 3 CCAA distintas o giras nacionales, internacionales y producciones en el extranjero). En todos estos casos la actividad se debe realizar, al menos, en una comunidad autónoma

diferente a la del solicitante. Se ha tenido en cuenta la dificultad para la movilidad en las giras debido la situación excepcional de crisis sanitaria. En ese sentido, se va a favor del sector ya que el 90% de las empresas no hubieran podido solicitar las ayudas en el caso de haber seguido el criterio de anteriores convocatorias. Los requisitos, en ese sentido, se han suavizado en comparación con convocatorias anteriores. Un peticionario puede pedir todo tipo de gira y distintos proyectos. Para ello, se debe explicar cuál va a ser la actividad de gira este año, de varios proyectos y de varios ámbitos geográficos.

- Al acceder a la solicitud electrónica se debe elegir la modalidad a la que se opta dentro de la línea B. Hay distintos formularios según el tipo de actividad. En la página web está colgado un documento con las denominaciones. Se adjunta copia.

En todos los casos menos en giras internacionales se debe presentar una solicitud para cada proyecto, con el formulario y el presupuesto correspondientes.

En giras internacionales se debe presentar una única solicitud y un único presupuesto en el que incluirán todo el proyecto a realizar

- En la modalidad B2 se unen residencias artísticas y actividades de investigación, con programaciones para salas privadas. La ayuda está destinada a todo tipo de salas que hacen actividades de carácter escénico. Dependiendo del proyecto se deberá elegir la modalidad B2: Programaciones escénicas, B2: Residencias artísticas o B2: Actividades de investigación y formación. Esto se ve muy claro en el documento adjunto.
- La modalidad B3 está destinada a festivales, muestras y ferias, ya sean generadas por fundaciones, entidades locales o empresas privadas. Al acceder a la solicitud electrónica se tiene que elegir si se opta dentro de la línea B3 en función de las actividades a realizar: teatrales o circenses.